



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2020-MPLC/A

Quillabamba, 01 de setiembre del 2020.

VISTOS:

La existencia involuntaria de un error material en la Resolución de Alcaldía N° 145-2020-MPLC/A, de fecha 12/03/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Art. 201.1, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, del mismo modo el Art 201.2 precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2020-MPLC/A, de fecha 16/01/2020, se reconoce a la Junta Administrado de Servicio de Saneamiento – JASS del Sector Poronccoe Alta del Distrito de Santa Ana Provincia de La Convención;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2020-MPLC/A, de fecha 12/03/2020, se rectifica el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 047-2020-MPLC/A, de fecha 16/01/2020, en el extremo o numeral (06) del cuadro, respecto al integrante: cargo Fiscal – Cesar Segundo Pimentel Gamarra, DNI N° 24990394, debiendo ser reconocido el Fiscal de la JASS PORONCCOE ALTA, por el periodo de tres (03) años;

Que, mediante Esquela de Observación, refiere a la observación, de la Resolución de Alcaldía N° 047-2020-MPLC/A, de fecha 16/01/2020, que reconoce a la JASS del Sector Poronccoe Alta y en la Resolución de Alcaldía N° 145-2020-MPLC/A, de fecha 12/03/2020, que viene a ser la Resolución donde aclara el periodo del Fiscal, de la JASS PORONCCOE ALTA, asimismo cabe mencionar que en la Escritura Pública consta como “JASS DEL SECTOR PORONCCOE ALTA”, por lo que requiere aclarar el nombre que corresponde;

Que, mediante expediente N° 0432, de fecha 09/01/2020, el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Sector Poronccoe Alta, solicita el reconocimiento de la Junta Administradora, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y que habiendo verificado la existencia de error material se realiza la rectificación mediante Fe De Erratas;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EMITIR, la FE DE ERRATAS de la Resolución de Alcaldía N° 145-2020-MPLC/A, de fecha 12/03/2020, a mérito de los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

DICE:

“**RECONOCER**, como miembros del Concejo Directivo de la **JASS PORONCCOE ALTA**, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, por el periodo de (02) años, que comprende con eficacia anticipada del 17/11/2019 al 17/11/2021 a las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	WALTER PEÑA VILLEGAS	24947679	PRESIDENTE
02	RAFAEL PIMENTEL FERNANDEZ	25004206	SECRETARIO
03	MARIO BAEZ MANCHA	24940602	TESORERO
04	EDUARDA FLORES HUAMAN	25008744	VOCAL 1
05	DAVID YOHAN ALCCA QUISPE	62597652	VOCAL 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

DEBE DECIR:

"RECONOCER, como miembros del Concejo Directivo de la **JASS DEL SECTOR PORONCCOE ALTA**, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, por el periodo de (02) años, que comprende con eficacia anticipada del 17/11/2019 al 17/11/2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 145-2020-MPLC/A, de fecha 12/03/2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



CC
ALCALDÍA
GM
GRN/GA
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

